



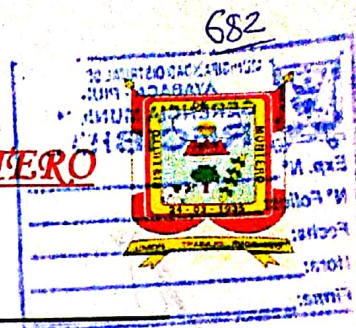
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

JR. ERNESTO MERINO N° 152. MONTERO – AYABACA – PIURA

munimontero2019@gmail.com

RUC: 20168891998

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONSEJO N° 101- 2021 MDM/A

Montero, 19 de Julio del 2021.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia Ayabaca, Departamento de Piura.

POR CUANTO

El acta de Sesión Ordinaria N° 017 del Consejo Municipal del Distrito de Montero, de fecha 16 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Montero, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que mediante **SOLICITUD DE EXPEDIENTE N°982-2021**, de fecha 06 de julio de 2021, el sr. **Arévalo Huamán Quinde**, identificado con **DNI N°03103524**, del caserío de Uluncha, solicita apoyo con 60 metros de malla Raschel para encerrar la cancha deportiva de la I. E. Uluncha ya que los niños juegan fútbol y al lanzar la pelota quiebran las lunas de las aulas.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

JR. ERNESTO MERINO N° 152. MONTERO – AYABACA – PIURA

munimontero2019@gmail.com

RUC: 20168891998

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACORDÓ:



1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, el apoyo solicitado por parte del sr. **Arévalo Huamán Quinde**, del caserío de Uluncha, solicita apoyo con 50 metros de malla raschel para encerrar la cancha deportiva de la I. E. Uluncha.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, oficina de Abastecimientos, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar, a Gerencia Municipal y demás Áreas/Unidades que tengan injerencia en el Presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

